

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 66

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

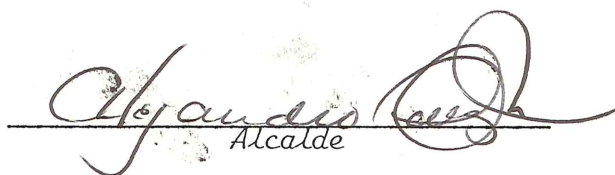
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 30, SERIE 1987-88, POR LA CUAL SE CREO EL PUESTO Y LA CLASE DE SECRETARIA EJECUTIVA I, ADSCRITO A LA OFICINA DE FINANZAS.

- Por Cuanto : La Sección Quinta de la Ordenanza Número 30, Serie 1987-88 asigna a la Escala 21 con una retribución mensual de \$635.00 a \$835.00 al puesto de Secretaria Ejecutiva I en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.
- Por Cuanto : La Sección Sexta, de la Ordenanza Número 30, Serie 1987-88 dispone que el puesto de Secretaria Ejecutiva I, tendrá un período probatorio de doce (12) meses.
- Por Cuanto : La escala y retribución asignada por la Ordenanza Número 30, Serie 1987-88 al puesto de Secretaria Ejecutiva I, adscrito al Departamento de Finanzas, no esta de acuerdo a la reorganización de la estructura administrativa que se esta llevando a cabo por el Municipio de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 26 DE ENERO DE 1988.
- Sección 1ra : Enmendar la Sección Quinta y Sección Sexta de la Ordenanza Número 30, Serie 1987-88, para que la misma lea como sigue:
- "Sección 5ta : Esta clase estará asignada a la Escala 16 con una retribución mensual de \$535.00 a \$735.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación".
- Sección 6ta : Esta clase tendrá un período probatorio de seis (6) meses".
- Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, JR., Alcalde, el día 3 de febrero de 1988.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

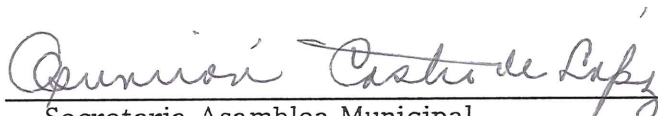
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asaamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 66, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 26 de enero de 1988.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Fransisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 3 de febrero de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho.

  
Secretaria Asamblea Municipal